

DECRETO ALCALDICIO N° 2835 /

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA

REQUINOA, 16 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1357 de fecha 13 de Septiembre 2024, de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice la Tala de 6 árboles, de la especie Álamo Negro (pópulus nigra) que se encuentran a orillas del Camino público, avenida el sol de la Villa Alegre Sector los Lirios Comuna de Requinoa, corresponden a un Bien Nacional de Uso Público, estos se encuentran a un costado del canal de regadío y existen 3 de ellos que poseen una fuerte inclinación hacia la calle debido a que de la propiedad colindante existen alrededor de 5 eucaliptus que se cayeron y ejercen presión sobre los álamos lo que los convierte en potencialmente peligrosos en caso de caída, los otros 3 que no están siendo ejercidos por la presión también corren riesgo de caída por su altura y están siendo un peligro para las viviendas aledañas.

Lo anterior según informe técnico N° 030 de fecha 13.09.2024

DECRETO :

AUTORIZASE LA TALA de 6 árboles, de la especie Álamo Negro (pópulus nigra) que se encuentran a orillas del Camino público, avenida el sol de la Villa Alegre Sector los Lirios Comuna de Requinoa, corresponden a un Bien Nacional de Uso Público, estos se encuentran a un costado del canal de regadío y existen 3 de ellos que poseen una fuerte inclinación hacia la calle debido a que de la propiedad colindante existen alrededor de 5 eucaliptus que se cayeron y ejercen presión sobre los álamos lo que los convierte en potencialmente peligrosos en caso de caída, los otros 3 que no están siendo ejercidos por la presión también corren riesgo de caída por su altura y están siendo un peligro para las viviendas aledañas.

DESTINESE la madera, al recinto Municipal (vivero) ubicado en el sector de Pichiguao comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WWM/LGE/DMS/ASG/jva

DISTRIBUCION:

SECPLA (1)
Departamento de Medio Ambiente
Archivo